# BOLETIM



# OFICIAL

# DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238 Precio del ejemplar: 0'25 ptas. Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

VIERNES, 25 MARZO 1938.--II ANO TRIUNFAL

Núm. 520 .-- Pág. 6417

# **SUMARIO**

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO : : : : : :

Orden disponiendo cese en la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea el Médico don Cendeo Méndez Martín.—Página 6417.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden dictando normas relativas a los expedientes de matrimonio civil que se hallen en tramitación. — Páginas 6417 y 6418.

Otra concediendo el reingreso en el servicio activo al Médico forense don Justino Larralde. — Página 6418.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden recordando disposiciones referentes al concurso y ayuda que debe

prestarse a la Fiscalía de la Vivienda.—Página 6418.

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

# Subsecretaria de Marina

# Empleos honoríficos

Orden nombrando Alférez de Ingenieros navales, honorario, a don José Márquez Castillejo.—Página 6418.

Otra rectificando la Orden de 17 de febrero último (B. O. núm. 484) sobre empleos honoríficos en el sentido que expresa.—Página 6418.

# Reserva Naval

Orden disponiendo que los Oficiales primeros, de la Reserva Naval, don José Alberti y otro, pasen a la Movilizada.—Página 6418.

# Subsecretaria del Aire

# Rectificaciones

Orden rectificando la Orden de 23 de febrero último (B. O. núm. 493), sobre verdadero nombre de don Juan Bayo González.—Pág. 6419,

# ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.—Resolviendo que los certificados del Registro Civil solicitados para instruir expedientes de subsidio, se expidan gratis.—Página 6419.

# ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas...

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Edictos y requisitorias.

# Gobierno de la Nación licencia reglamentaria que se encon-

# Vicepresidencia del Gobierno

# Orden

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se dispone cese en la Administración de esos Territorios el Médico del Servicio Sanitario Colonial don Cendeo Méndez Martín, con efectos administrativos a partir del 18 de junio de 1936. en cuya fecha finalizó el plazo de la

traba disfrutando, sin que haya efectuado su incorporación en la forma y términos que determinan el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial y disposiciones complementarias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos. 23 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA
Excelentísimo señor Gobernador General de los Territorios Españoles
del Golfo de Guinea. — Santa
Jsabel.

# Ministerio de Justicia

# Ordenes

En aplicación de la Ley de 12 de marzo de 1938, derogatoria de la del matrimonio civil de 28 de junio de 1932, debe proveerse sin demora a la solución de los expedientes de matrimonio civil pendientes y que deseen llevar a su fin los interesados.

Teniendo presente que el artículo 42 del Código Civil impone claramente, y lo abonan uniformes resoluciones, el matrimonio canónico a cuantos españoles profesen la religión católica, debe exigirse para autorizar la celebración del matrimonio civil la declaración expresa de no profesar la Religión católica, por ambos contrayentes, o al menos por uno de ellos; y cumplidos tales requisitos, cabe darse curso a los expedientes de matrimonio civil promovidos después de 28 de junio de 1932.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.-Los expedientes de matrimonio civil promovidos al amparo de la Ley de 28 de junio de 1932, pueden seguir tramitándose y ultimarse siempre que ambos contrayentes o uno de ellos declaren expresamente que no profesan la Religión católica; sin esa declaración previa, no podrá en modo alguno autorizarse el matrimonio civil para los españoles.

Artículo segundo.-Para reanudarse la tramitación de dichos expedientes, deberá preceder instancia de las partes interesadas, considerándose fenecidos los expedientes cuyo seguimiento no se inste en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo tercero.—La tramitación de los expedientes referidos deberá sujetarse a las normas del artículo 100 del Código Civil, con todos los requisitos en él comprendidos.

Vitoria, 22 de marzo de 1938.-II Año Triunfal.

# TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Justino Sarralde López Uralde, en súplica de que se le conceda su ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, como excedente del mismo, toda vez que, solicitada con anterioridad dicha petición, le fué otorgada, nombrándole para servir plaza en el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, de la que no llegó a tomar posesión por no habérsele comunicado tal nombramiento.

Resultando que habiéndose incoado por este Ministerio en 22 de junio de constante cumplimiento de lo manda-1935 expediente de rehabilitación, que do, evitando la adopción de resoluno llegó a resolverse por el Glorioso ciones, a las que seguramente no ha-Levantamiento Nacional. Vistos los brá que recurrir, dado el elevado esinformes obtenidos de diversas autori-

imputables al solicitante no pueden jor y más perfecto servicio de la Esser a él perjudiciales y que las circunstancias actuales impiden la terminación de dicho expediente de rehabilitación posesoria, he acordado, accediendo a lo solicitado por den Justino Sarralde, concederle su reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Médicos Forenses en el Juzgado de Instrucción de La Vecilla.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria. 21 de marzo de 1938.-II Año Triunfal.

# TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Señor Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

# Ministerio del Interior

### Orden

La necesidad de intensificar e ir completando la misión conferida a la Fiscalia de la Vivienda, exige que las Autoridades, Entidades y Corporaciones, tanto provinciales como locales, así como los funcionarios que por su cometido tienen el deber de prestar su concurso y ayuda en las Fiscalías Delegadas respectivas, no demoren el cumplimiento de los servicios que se interesen u ordenen por la Fiscalía Superior, con arreglo a las atribuciones conferidas a la misma.

El Decreto 111, de 20 de diciembre de 1936, establece que la actuación de dicho Organismo tiene que ser enérgica y eficaz; y dispone en sus artículos quinto y sexto que los informes y asesoramientos que se reclamen han de ser emitidos en un plazo máximo de ocho días, sin devengos de ninguna clase, indicando que eludir el servicio será considerado como falta la primera vez y denegación de auxilio la segunda.

De modo concreto, con relación a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, se tienen establecidas, además, algunas normas sobre inspección sanitaria de viviendas en la Orden del Gobierno General del Estado de 9 de abril de 1937 (B. O. del Estado núm. 174) y responsabilidades que pueden alcanzar en caso de negligencia.

En su virtud, las Autoridades a quienes afecta esta Orden vigilarán el píritu patriótico que impulsa a todos II Año Triunfal.=El Subsecretario dades y considerando que hechos no para superarse diariamente en el me- de Marina, Manuel Moreu.

paña Nacional.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", que deberá ser reproducido en los "Boletines Oficiales" de las provincias, para conocimiento y cumplimiento de las Autoridades, Entidades, Corporaciones y funcionarios a quienes afecta.

Burgos, 24 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.

# R. SERRANO SUNER.

Señores Gobernadores Civiles, Delegados Cubernativos de Ceuta y Melilla e Inspectores Provinciales de Sanidad.

# Ministerio de Defensa Nacional

# Subsecretaría de Marina **Ordenes**

# EMPLEOS HONORIFICOS

Se nombra Alférez de Ingenieros Navales, honorario, durante la actual campaña, al Ingeniero Mecánico-Electricista don José Márquez Castillejo, el que quedará afecto a la Jefatura de los Servicios Técnicos de Movilización de la Industria Naval de la Zona Norte.

Burgos, 24 de marzo de 1938.-II Año Triunfal.=El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Queda rectificada la Orden iel 17 de febrero último (B. O. número 484), sobre "Empleos honorificos", en el sentido que a continuación se expresa:

Teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados por el Capitán de Embarcaciones de Recreo don Enrique Federico Ribalta Co. mellas, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrarle Oficial 2.0, hanorario, de la Reserva Naval.

Burgos, 24 de marzo de 1938.--II Año Triunfal.=El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

# RESERVA NAVAL

Se dispone que los Oficiales Primeros de la Reserva Naval, Prácticos del Puerto de Palma de Mallorca, don José Alberti Palmer y don Emilio Caballero del Castillo pasen a prestar servicios en la Movilizada.

Burgos, 24 de marzo de 1938.--

# Subsecretaría del Aire RECTIFICACIONES

Queda rectificada la Orden de fecha 23-2-38 (B. O. núm. 493), por la que se nombra Auxiliar provisional de Meteorología a D. Juan Bayo González, en el sentido de que su verdadero nombre es Juan de Dios.

Burgos, 22 de marzo de 1938.— Il Año Triunfal.—71 General Subsecretario, Luis Lombarte.

# ADMINISTRACION CENTRAL

# SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Resolviendo consultas elevadas a este Centro acerca de si en la expedición de Certificaciones del Registro Civil que guardan relación con el subsidio pro-combatientes, procede o no cobrar los derechos arancelarios correspondientes, o si están exentos de tales gravámenes.

Visto el Decreto número 174, fecha 9 de enero de 1937, que creó el subsidio para las familias de los combatientes que acreditasen entre otras circunstancias la de carecer de ingresos o tenerlos insuficientes para las necesidades de la vida, lo cual les coloca en la condición de pobres exigida por el Real Decreto de 29 de mayo de 1922 para que se expidan y tremiten gratis las Certificaciones y expedientes del Registro Civil;

Esta Jefatura del Servicio Nacional, de acuerdo con los artículos 77 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil y 3.º, párrafo último, del Real Decreto de 29 de mayo de 1922, que aprobó el vigente Arancel, ha acordado ordenar, Feon carácter general, que los certifi-

cados del Registro Civil solicitados para instruir los expedientes de subsidio a las familias de combatientes, se expidan gratis y en papel de oficio cuando sean pedidos a dicho fin por las Juntas del Subsidio u otra Autoridad.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Vitoria, 22 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.=El Jefe del Servico Nacional, José María Arellano.
Sres. Jueces Municipales.

# Anuncios oficiales

# Comité de Moneda Extranjera

Dia 25 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

# DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	28,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196.35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

# DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVA-

# MENTE

rancos			 	35
:1,	-			E 2 A
ibras		* • • •,	 1.0 1	53.0

Dólares	10.72
Francos suizos	245,40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	3,30

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Habiendo sufrido extravio el resguardo en metálico, señalado con los números dos mil doscientos setenta de entrada y novecientos ochenta y seis de registro, importante cuatro mil setecientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, constituído en esta Caja, Sucursal de Depósitos en veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, por don Francisco Valdivielso Ocaña, con objeto de interponer recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Seseña, por reclamación de pesetas, tres mil setecientas setenta y cuatro de principal, mas novecientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos importe del 21%, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sé hace público por medio del presente anuncio, para oir reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona en cuyo poder se halle mencionado resguardo, se sirva presentarlo en esta Intervención de Hacienda en el referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Diario Oficial del Estado", de Burgos, "Boletía Oficial" de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel documento.

Toledo, 14 de marzo de 1938 — II Año Triunfal — El Delegado de 5 Hacienda.

# SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

# EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de enero de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por los Inspectores Provinciales del Cuerpo Nacional Veterinario.

Enfermedad	PROVINCIA	Munici- pios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte sacrificio
aborto epizótico	La CornñaLugo	$rac{1}{2}$	Bovino	1 29	1
	-			30	1
	Guipúzcoa Huelva La Ceruña.	1 1 1 3	Bovino Porcino Bobino	1 3 6 1	1 3 6
Carbunco bacte- ridiano	Lugo Orense Palencia	2 1 1 1	•	3 1 4 1	1 1 4
	Salamanca Soria y Guadalajara Vizcaya Zaragoza	1 2 1	Ovina Bovina Equita	12 3 1	12 3 1
Carbunco sinto- mático	León	1 1	Bovina	38 4 42	19 4 23
	Avila Badajoz Burgos	3 2 1 22	Porcina	5 2 1 40	5 2 1 46
Clsticercosis	CórdobaGuipúzcoaHuelvaLa Coruña	2 1 1 1 1		4 3 1 1 2	1 3 1 1 2
	Lugo	2 4 3	3	2 4 5 4	2 4 5 4
The state of the s	Zamora	1	•	1 75	. 1
				75	72
Cólera aviar	Zaragoža	1	Gallinas	. 4	4
				. 4	4

Enfermedad	PROVINCIA	Munici-	Especies atacadas	Invasiones	Bajas
Enfermedad	PROVINCIA	pios	Especies atacadas	III VASIONES	sacrific
The second of th	Segovia	2	Ovina	246	40
Vi-to-matonio Ho	Segovia.	1	Bovina	4	2
Distomatosis He-	Soria y Guadalajara		Ovina	10	
patica		1	Ovilla	8	4
	Zaragoza	1		268	5
				200	
	Guipúzcoa	4	Bovina	163	
	Huesça	5	>	72	, ,
	<b>)</b>	4	Ovina	<b>1</b> 70	
iebre aftosa	•	ī	Porcina	5	,
	Navarra	1	>	111.	,
	•	1	Bovina	151	,
				670	
•					
Sahan Ja Malla	Badajoz	1	Caprina	2	,
liebre de Malta	Segovia	1	•	4	
•		14.		6	
•					
	Alava	3	Porcina	9	
	Córdoba	1	•	10	'
Mal Rojo	Soria y Guadalajara	1	>	$\frac{2}{2}$	<b>!</b> .
aar Nojo	La Coruna	2	>	9	
	Salamanca	1	. >	4	
	Zaragoza	1	•	19	
			,	53	3
M. comerce	Alava	1	h/k		
Muchig	Aldvaleseseseseseseseses	Į.	Mular	$\frac{1}{1}$	
	Córdoba	1	Porcina	22	2
asteurol <b>osis</b>	Granada.		O Cilia.	40	4
asic monosis: i	Sevilla	1		100	5
	Octinu,	•			·
		,		162	11
Λ.	Alava.	1	Rowing	1	
ermeumonia	Valladolid	1	Bovina.	<b>.</b> 5	
exudativa con-	Vizcaya	1	***	1	•
tagiosa	Zaragoza	1		10	1
	2001 CE VARIATION OF THE STATE	•		F 1	1
				17	
•	Avila	1	Danaina	٥	
. '	Badajoz	1	Porcina	- 8 - 20	1
	Cáceres	1 2		20 33	1
	Cádiz.	2			3
	Cárdoba	1		$egin{array}{c} 4 \ 22 \end{array}$	ð
	Hudva	2	*	47	4
este		5	*	47 17	1
	La CoruñaLugo	9 7		149	9
			<b>)</b>	149	\
	Orange	4		Ω	` .
	Orense	1	• •	2	
	OrensePontevedraSalamanca	1 3 4	<b>&gt;</b>	2 9 <b>2</b> 25	18

Enfermedad	PROVINCIA	Munici- pios	Especies atacadas	Invasiones	Baias por maerte o sacrificio
Peste	SevillaZamora	3 1	Porcina	23 <b>3</b> 4	70
				865	495
Datas		•			
	AlavaHuclva	1	Porcina	57	$\frac{2}{7}$
81004	* Auctiva		l l l Policiente N Policiente	60	9
					<u> </u>
	Badajoz	2	Canina	2	. 2
	Cáceres	1	•	, h 1	1
	Cádiz	3 1	<b>,</b>	3	3
	Cáceres	. 2	Asnal	1	1
	Granada	ī	<b>C</b> umina <b>3</b>	3	3
	>	1	Asnal	1 .	1
	Huelva	1	Canina	7	7
	•	1	OvinaEquina	1	1
	La Coruña	$\hat{2}$	Canina	3	3
Rabia	Málaga	1	>	3	3
	•		Felina	2	2
		1	Porcina Equina	1	1
	Oviedo	3	Canina	ī	î
	Palencia	1	•	1	1
	Pontevedra	6		7	7
	Salamanca	1 2		$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
	Segovia Sevilla	. 3	,	13	13
	3	1	Vacuno	2	2
	Vizcaya	1	Canina	1	1
		ŕ		60	60
7. Sec. 5.					
	Badajoz	1	Ovina	418	. 3
	Burgos Cáceres	1	Caprina	3	•
	Cádiz	1	Equina	7	. >
Sarna	Huelva	.1	Ovina	120	2
Darman	Logroño	2 1	Caprina	$\begin{array}{c} 263 \\ 22 \end{array}$	32
	Navarra	$\frac{1}{2}$	Сарина	14	>
#	Palencia	1	Equina	6	•
	Zaragoza	1	Caprina	166	166
		,	<b>₽</b>	1019	203
•					
	Alava	2	Bovina	2 1	2
	BadajozBilbao	$\frac{1}{2}$	Porcina Bovina	2	2
	Cáceres	ĩ	>	1	ī
Tuberculosis	***	1	Porcina	1	1
	Cádiz	4 3	Bovina	<b>4</b> 5	4 5
	CórdobaGuipúzcoa	2	>	2	2
	La Cornña	7		13	13

Enfermedad	PROVINCIA	Munici- pios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
	Las Palmas	1 2	Bovina	1 2	1 2
Tuberculosis	Navarra	2	<b>&gt;</b>	7	7
	OviedoValladolid	2	) • 19 (1) (1)		4
	Zaragoza	1	•	64	$-\frac{16}{64}$
				2	2
	AvilaBadajoz	2	Porcina	E 1	1 3
	BurgosCáceres	3 26		3 42	42
	CórdobaGranada	2 2		7 3	3
1 iquinosis	Huelva Navarra	1 2	***************************************	3 4	3 4
	OviedoSalamanca	1 2		$\frac{1}{3}$	3
	SevillaZamora	1 1	<b>»</b>	4 1	1
				74	74
	Avila	<b>4</b> 6	Ovina	207 103	67 39
	Burgos Caceres	1		<b>3</b> 9	3
Viruela	NavarraPalencia	1 3		15 178	36
	SegoviaSoria y Guadalajara	$\begin{vmatrix} 7 \\ 32 \end{vmatrix}$	<b>2</b>	209 1044	82 107
	ValladolidZaragoza	2 11	<b>»</b>	126 <b>2</b> 294	233
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i			en in the state of	4215	572

# RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas or muerte o sacrificio
Aborto Epizootico	Bovina	30	1
Carbunco bacteridiano	BovinaOvina	21 6 12 1	19 6 12 1
		<u>4()</u>	38
Carbunco sintomático	Bovina	4.	23
Cisticercosis	Bovina	75	72

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Baias por maerie o sacrificio
Colera aviar	. Gallinas	4	4
Distomatosis	Bovina	4 264	*2 52
Totale	S	268	- <del>5</del>
Fiebre Aftosa	Porcina	116 170	» »
	Bovina	384	. 1
Totales	5	6.0	)
Fiebre de Malta	1	6	×
Mal rojo	Porcina	53	<b>35</b>
Muermo	Equina	1	1
Partenrelosis	Porcina	162	100
Perineumonia exudativa contagiosa	Bovina	17	17
Peste	Porcina	865	495
Pulmonía contagiosa	Porcina	60	9
	Canina Equina	51 3 1	51 3 1
Rabia	Perina Porcina Caprina	1 1	2 1 1
Totales	Vacuno	1 · i	60
	Equina	13	*
Sarna	Ovina	$\begin{vmatrix} 801 \\ 205 \end{vmatrix}$	37 166
		1019	205
Trinquinosis	Porcina	74	78
Tuberculosis	Bovina	62	62 2
Totales		64	04
Viruela	Ovina	4215	5 <b>72</b>

Faitan datos de Baleares, Teruel y Toledo.

Burgos 11 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganaderia, Mariano Rodríguez de Torres.

# Anuncios particulares

CUMISION DE INCAUTACION DE BIENES DÈ VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor R. C. Bergougnan, esta Comision ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la exprasada Orden y la de 5 de junio del ciones 6% de la Sociedad General propio año.

Estado-Secretario.

# BANCO ASTURIANO DE INDUS-TRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco, número 10.296, expedido con fecha 9 de junio de 1933, a favor de deña Florentina López Marino, de Soto del Barco, comprensivo de 10 Obligade F. C. Vasco-Asturiana, segunda Bilbao, 3 de marzo de 1938.— Hipoteca, números 7.723/32, por rector Gerente.

II Año Triunfal. El Abogado del pesetas nominales cinco mil, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nueva resguardo a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

> Oviedo a 16 de marzo de 1938.-II Año Triunfal.=Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio. José María Irurita Villanueva, Di-

Igualatorio funerario, S. A.

# BALANCE EFECTUADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO Capital no desembolsado Efectivo en Caja y c/c Fondos Públicos del Estado Mobiliario y Material Primas vencidas y pendientes	25.000.— 73.519,— 6.107.50 13.179,45 15.267,70	PASIVO Capital social suscripto	100.000,— 14.459,95 18.613,70
	133.073,65		133.073,65

# "PERDIDAS Y GANANCIAS"

		U		A
DEBE			HABER	
Sumas pagadas por siniestros	102.264,70		Saldo ejercicio anterior	464.73
Gastos Generales	10.784,95		Primas netas del ejercicio	197.749,90
Comisiones y Sueldos	47.862.05		Intereses	264,40
Contribuciones e Impuestos	13.133,4 <b>5</b>			
Mobiliario	1.464,38			
Pérdida s/ cupones	4.355,80			
Saldo Acreedor.	18.613,70			
	198,479,03			198.479,0 <b>3</b>

Julio Riera Fernández

Vigo, 31 de diciembre de 1937 .- II Año Triunfal. José Rey Campos

# **EDICTOS Y REQUISITORIAS** CERVERA DE PISUERGA

cia para el presente asunto, en nueve dias comparezca en autos a providencia de esta fecha dictada contestar la demanda, bajo aperge Luis, vecino de Guardo contra previniendole que las copias de la En virtud de lo acordado por el plaza al citado José Rueda San- ción en la Secretaria de mi cargo. Sr. Juez Municipal de esta villa, tos, que se halla en ignorado paen funciones de Primera Instan- radero, para que en término de miento en forma al citado don

en los autos de tercería de do cibimiento de pararle el perjuicio minio, instacos por don Juan Mon- a que hubiere lugar en derecho, don José Rueda Santos y otro, por misma y de los documentos presenmedio de la presente se cita y em- tados se encuentran a su disposi-

Y para que sirva de emplaza-

José Rueda Santos, y se publique en el "Boletin Oficial del Estado", expido la presente en Cervera de Pisuerga a 17 de marrzo de 1938.— II Año Triunfal. El Secretario judicial (ilegible).

# BURGOS

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el número 225 del año 1937, se tramita umario, a virtud de denuncia presentada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Banco Centrali domiciliada en Madrid, sobre sustracción de valores de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, que se detallaban en edictos mandados publicar en este periódico oficial con fechas 13 de noviembre de 1937 y 6 de enero de 1938, ampliado nuevamente por escrito de dicho Procurador de 14 de los corrientes. a las acciones de la propia Empresa, cuya Serie y números a continuación se detallan y que en aquel entonces no se hicieron constar por ignorarse todavía su sustracción:

Trescientas ochenta y tres acciones, de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, de la Serie B, cuya numeración es la siguiente:

55.538/39, 55.872/75, 65.682, 65.839, 66.053/55, 68.330, 68331, 68.409, 69.144/47, 69.325, 69.817 a 69.819, 70.047, 70.094 a 70.097, 70.560, 70.963/64, 75.145, 75.940, 75.972, 80.015/16, 80.745, 80.746. 84.106, 84.488/527, 87.597/99, 87.606/609, 87.621/25, 87.829/43, 93.870, 94.587, 94.592/95, 94.712, 95.646/788, 96.150/54, 96.282, 97.185/86, 97.260, 97.931 a 97.980, 98682, 98.713, 9 9.1 2 1/2 2, 108.956/58. 104.187, 109.003, 112.605/609, 113.021 113.392 110.667. 113.024, 113.374, 113.382, 113.597/99, 113.850/51, 113 959/63, 114.165/68, 114.187 a 114.192, 114.345/48, 115.249, 115.473/74, 115.486, 115.489/90, 116,499/500, 116.534, 116.582 a 116.586, 116.684, 116.897/99, 117.305, 117.620, 118.034.

A referido escrito ha recaído providencia, que contiene el siguiente particular:

"PROVIDENCIA. — Juez, señor de V. Tutor.—Burgos a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.-El anterior escrito unase al Sumario de su razón y, en su vista, remitanse edictos, para su publicación, en el "Boletín Oficial 🔗 Betado" y en el de esta provincia, las condiciones anunciadas en el condenación de costas, definitiva-

así como en los periódicos oficiales de l Zurich, Ginebra, Basilea, Franckfort, S. M. Berlin, Bruseles, Paris, Londres, Amsterdam, Nueva-York, Hamburgo y Luxemburgo, en los que se detallarán las acciones a que se contrae, decretándose, como se hizo en los anteriores, la prohibición de pagar el capital y dividendos, y de negociar o enajenar los Títulos enumerados en dicho escrito. Lo dispuso y firma S. S. y doy fe .- Antonio de V. Tutor.—Cándido Martínez. Rubricados".

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletin Oficial del Estado", le expido, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Ano Triunfal.—V.º B.º El Juez de Instrucción. Antonio de V. de Tutor.= El Secretario, Cándido Martinez.

## **PONTEVEDRA**

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y su partido de Pontevedra.

Hago público: Que en expediente que se tramita en este Juzgado, con el número 3-938, a instancia de don Ezequiel Nantes Otero, mayor de edad, barbero, y vecino de Estribela, en este Municipio, se dictó auto con fecha veinticuatro de enero pasado, declarando la ausencia en ignorado paradero de don Andrés Nantes Bruno, vecino que fué de Lourizan en este término y padre del recurrente Ezequiel Nantes Otero, Lo que se hace saber a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Pontevedra a 7 de febrero de 1938.-II Año Triunfal.-El Juez de Primera Instancia, Serapio del Casero.=El Secretario, Jesús Cristin:

# SANTANDER

El Excmo, Ayuntamiento de Santander, en sesión de 14 del corriente mes de marzo, acordó prorrogar por un mes el plazo para la reivindicación por sus legitimos dueños de las obligaciones de los empréstitos de 1.909 y 1.914, emitidas por dicha Corporación.

La reivindicación se efectuará por medio del estampillado de las Obligaciones o por la entrega de inscripciones nominativas comprensivas de las mismas cuando los títulos no puedan ser presentados por su legitimo dueño, en "Boletín Oficial del Estado" numero 486 de 19 de febrero último. El nuevo plazo termina en 19 de abril próximo venidero.

Santander, 15 de marzo de 1938. -II Año Triunfal. = El Alcalde. Emilio Pino.

# AZPEITIA

Licendiado don Julio Manuel Ortiz y de Novales, Secretario judicial y de Gobierno del Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia y su partido.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En esta villa de Azpeitia a cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho, el señor don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos entre partes: como demandante doña Josefa María San Sebastián Aseguinolaza, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villafranca de Oria, representada por el Procurador don Cruz Maria Echevarría y defendida por el Letrado don Floro Victor Ibarbia, y como demandados, los que se crean perjudicados con la declaración de presunción de muerte de don Gumersindo Legorburu Apaolaza, que no han comparecido, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, y el Sr. Fiscal, sobre presunción de muerte de don Gumersindo Legorburu Apaolaza, Fallo: Que declarado, como declaro, la presunción de muerte de don Gumersindo Legorburu Apaolaza, natural y vecino que fué de Segura, debo de ordenar y ordeno, a los efectos legales que procedan, la publicación de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Boletín Oficial del Estado". Se declara extinguida la administración judicial de dicho ausente, recaida en la persona de su único hermano don José María Legorburu Apaolaza, y cancélese la fianza constituída por éste en garantía de dicha administración. Asi por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuicia. miento civil, y sin hacer especial

mente juzgando, lo pronuncio, viembre de 1937.—II Año Triunmando y firmo.—Manuel Pino. Pu- fal.—El Secretario, Arturo Valdiblicación: Leida y firmada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la suscribe en la Audiencia pública de este día.

Azpeitia, 5 de marzo de 1938.-II Año Triunfal, de que certifico = Ante mi: J. Manuel Ortiz".

Lo testimoniado es conforme a su original, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a los efectos acordados, expido el presente en Azpeitia a 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia, Luis Beguirestain .= El Secretario, Julio Manuel Ortiz.

# MIRANDA DE EBRO

Don Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de instrucción de Miranda de Ebro y · su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa núm. 48 de 1937 sobre muerte de Eugenio Mendoza Regulez, vecino de La Puebla de Arganzón, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a su hijo José Mendoza Mardones, mayor de edad. casado, residente en Buenos Aires, C. Federal, calle Belgrano número 3.110.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.=El Juez Municipal, Angel Ruiz.-P. S. M., Jaime Pérez.

# SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamante la responsabilidad civil que proceda exigir a Juan García, domiciliado en esta ciudad, calle de Canalejas, número 23, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, primero. para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

vielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gomez Moreno, Juez de Primera Instancia del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Máximo Castañedo, domiciliado en esta ciudad, calle del Doctor Madrazo, número 31, piso tercero, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, numero 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. = El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez oreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Gregorio Perujo Cámara, domiciliado en esta ciudad, calle de Peña Hermosa, número 17, piso cuarto, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que. personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletin Oficial del Estado", expido la presente en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal. =El Secretario, Arturo Valdivielso,

Por la presente y en virtud de Gómez Moreno, Juez de Primera clarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Miguel (+utiérrez, domicilado en esta ciudad, calle de Burgos, número 1, piso bajo, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal El Secretario, Arturo Valdi-Colombia (Section 2007)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Rafael Forti, domiciliado en esta ciudad, calle de Alonso Gullón, número 44, piso segundo. en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937. — H Año Triunfal. = El Secretario, Arturo Valdivielso.

# LA LINEA DE LA CONCEPCION

Don Francisco Raigón Carmona. Alférez de Carabineros, Juez instructor militar de expedientes de Incautaciones de esta Plaza.

Hago sabers Que en virtud de lo que determina el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo del corriente año y apartado d) de la norma tercera de la de 10 de enero del mismo, se cita por medio del presente a José Benitez Camacho, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, a quien se le sigue expelo acordado por el Sr. D. Emilio diente bajo el número 37 y se le requiere à fin de que dentro del-Y para insertar en el "Boletín Instancia e Instrucción del Distri- termino de ocho dias hábiles com-Oficial del Estado", expido la pre- to del Este de esta ciudad, en el parezca ante este Juzgado, perso-sente en Santander a 25 de no- expediente que instruye para de- nalmente o por medio de escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente de referencia.

Dado en La Linea de la Concepción a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y siete .--II Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, Francisco Raigón. El Secretario, Ricardo Fernández.

## BETANZOS

Don Ramón Santaló Villar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Betanzos.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte

dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Betanzos, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.-Vistos per el señor don Benjamin Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Matilde Méndez Calviño, viuda, de Abegondo, en concepto de pobre, mayor edad, vecina de Crendes, dirigida por el Abogado don César Sanchez y representada por el Procurador don Jaime Costas, contra el señor Delegado del Ministerio Fiscal, Méndez Calviño, cómo parte interesada para accionar en el presente asunto, debo declarar y declaro la presunción de muerte de Generosa Méndez Calviño, Filomena y Soledad Amor Méndez, y en su consecuencia debo mandar y mando, que una vez firme esta sentencia, se abra la sucesión en los bienes de aquéllas y se proceda a su adjudicación por los trámites de juicio de abintestato.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benjamin Gil. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Betanzos, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.-II Año Triunfal.=V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible.= P. S., Eladio González.

# ARANDA DE DUERO

Don Federico Ruiz de Gopegui, Juez Municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de Instrucción del partido, por hallarse en comisión del servicio el propietario.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario cientos treinta y siete. — Il Año cinas de Guecho (Vizcaya); Marino

que con el núm. 96 de 1936 me hallo instruyendo con motivo de lesiones y daños a consecuencia de un accidente automovilista acaecido en las inmediaciones del pueblo de Gumiel de Hizán, en este partido, en la mañana del siete de julio de mil novecientos treinta y seis, he acordado citar a medio del presente a los lesiònados don Miguel Fernández Liencres, su esposa e hija, últimamente domiciliados en Santander, calle O'Donnell, número 9, tercero, derecha, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, ser reconocidos por el Médico forense e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan en tiempo y forma justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que en derecho bubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. El Juez Municipal, Federico R. de Gopegui.=El Secretario judicial, José Pavo.

# MALAGA

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio Fernández Gallegos, de 22 años de edad, hijo de... natural de Motril, vecino de Motril, cuya última residencia fué Motril. a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de esta requisicitoria en los "Boletines Oficiales del Estado", de Burgos, y de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 210 de 1935 se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en la Prisión Provincial de Granada a disposición de la Excelentísima Audiencia del Territorio. Pues así lo tengo dispuesto en proveído dictado con esta fecha en el procedimiento de que se ha Lecho mérito.

Triunfal. = El Juez de Instrucción, Manuel Valcárcel.=El Secretario Judicial (ilegible).

Don Manuel Valcarcel Amézqueta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Pérez Rodríguez, de 46 años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Motril, vecino de Motril, cuya última residencia fué Motril, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales del Estado" de Burgos, y de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que con el número 110 de 1936 se sigue en este Juzgado por el delito de tenencia de armas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Plicía Judicial se proceda a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en la prisión provincial de Granada a disposición de la E celentísima Audiencia del Territorio. Pues así lo tengo dispuesto en proveído dictado con esta fecha en el procedimiento de que se ha hecho mé-

Dado en Málaga para Motril, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete. —II Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, Manuel Valcárcel.-El Secretario Judicial (ile-

# BILBAO

El Capitán Juez Especial de Incautaciones, núm. 4, de la provincia de

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en este Juzgado por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba seguir a los señores siguientes: Cecilia Carranceja y Pérez de la Canal, Rosa Picó (viuda de Zubillaga). María Aranzadi Epalza, de Bilbao, y actualmente en ignorado paradero Asunción Sota Aburto, María Sota Aburto, María Luisa Sota Aburto, también de Bilbao, y en ignorado paradero: Asunción Áburto Renovales, Miguel Aburto Renovales. Teresa de la Sota y Dado en Malaga para Motril, a Aberto, Angeles de la Sota y Aburdieciocho de noviembre de mil nove- to. Dolores de la Sota y Aburto, ve-

Gamboa Ucelay, vecino de Munguía: José María Urrutia y Galdames, de Güeñes (Vizcaya), y María Vicuña y de la Ormaza, de Portugalete, y todos ellos también en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que dispone el artículo cuarto de lo Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, se cita a dichos expedientados por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletin Oficial del Estado" y en el de esta provincia, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, Ibáñez de Bilbao, 20, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa cuanto estimen pertinente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta siete.—II Año Triunfal.=El Juez Especial (ilegible) .= El Secretario, Ra-

món Zoido.

## LA CORUÑA

Navarro Laso, Cándido Rufino, de 36 años de edad, de estado casado, profesión empleado, natural de Orense, partido de ídem, provincia de ídem, vecino de La Coruña, donde ejerció el cargo de Administrador de la "Mutualidad de Propietarios", cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 12 de 1937, sobre estafas, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.=El Juez (ilegible). = El Secretario, Florencio Urioste.

# TUDELA

Don José María de Mesa y Fernández, Juez de Instrucción de Tafalla, con jurisdicción protrogada para este partido de Tudela.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el caso primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y emplaza a los procesados en causa número 256 de 1936 sobre estafa Faustino Arizala Bayona, de 20 años de edad, hijo de Robustiano y Felipa y Bonifacio Malo Arizala, de 23 paradero, para que en término de

tima residencia en Villafranca, para o por escrito, para que alegue y que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión decretada contra los mismos en expresada causa, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, que, en su caso, serán puestos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Tudela, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.-II Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, José María de Mesa.= El Secretario, Manuel Ballesteros.

## CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Rafael Calvo Nevado.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Rafael Calvo Nevado, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que proves, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.-El Secretario, Juan Cortá-

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra José Ramírez García.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial de Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Ramirez Garcia, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado años, hijo de Cándido y Joaquina, ocho dias hábiles comparezca ante | Córdoba, a 29 de noviembre de

ambos jornaleros, naturales y con úl-jel Juez que provee, personalmente pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Macional.

> Córdoba, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.=El Secretario, Juan Cortá-

> Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Antonio Soto Agui-

Por el presente edicto, que será. inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en de la provincia de Córdoba, se cita y require a Antonio Soto Aguilar, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera .= El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zuera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Rafael Barbero Fernández.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Rafael Barbero Fernández, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho dias hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenir!e en el expediente que se le instruve para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.=El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda, de Córdoba, y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Manuel García Cantador.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletin Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Manuel García Cantador, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera. =El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda, de Córdoba, y Juez Instructor del expeliente sobre responsabilidad civil contra Francisco Arribas Arribas.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Francisco Arribas Arribas, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el Don Marcial Zurera Romero, Juez expediente que se le instruye, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera. =El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda, de Córdoba, y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Antonio José Mariscal.

doba, se cita y requiere a Antonio José Mariscal, vecino que fué de Villaviciosa (Córdoba), hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera. =El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Jusz de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Aniceto Sánchez Sánchez.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Aniceto Sánchez Sánchez, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba a 29 de noviembre de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.

de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Rafael Guzmán Alvarez.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Rafael Guzmán Alvarez, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para 1937.H Año Triunfal. El Juez de Por el presente edicto, que será in- que alegue y pruebe en su defensa Primera Instancia, Marcial Zure-

do" y en el de la provincia de Cor- pediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

> Córdoba a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.=El Secretario, Juan Cortá-

> Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Sebastian Toboso Calero.

Por el presente edicto, que sera inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Sebastián Toboso Calero, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expedinte que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.=El Secretario, Juan Cortá-

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Zoilo Alcalá Moreno. Por el presente edicto, que sera inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Zorio Alcalá Moreno, vecino que fué de Villaviciosa, hov de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba extgir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba a 29 de noviembre de serto en el "Boletín Oficial del Esta-lo que estime convenirle en el ex-fra.=El Secretario, Juan Cortazar.

# **POSADAS**

Don Rafael Peidro Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido, e instructor de los expedientes que después se dirán. Por virtud del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a Bartolomé Olivares Espinar, Eduardo Osuna Morales, Mariano Aragonés Echevarria, Rafael Espinar Curado, Francisco Lara Quesada, Antonio Reif Rodríguez, Silverio Ot Rincón, Juan Requena Iznajar, Antonio Garrido Márquez, Antonio Garrido Márquez (segundo), Alfonso Delgado Castro, José Maria Mayer Palma, José Salas Cuesta, Angel Reif Hilarios, Francisco Sánchez Castro, José Mengual Alós, Bartolomé Correderas Avila, Francisco Afán Otero, José Ramos Pozo, Antonio Carmona Gracia, Manuel López Moral, Alfonso Gil Carmona, Alfonso Gil Mata, Luis Bernier Millán, José Ot Rincón, Juan Espinar Prieto, Antonio Prieto Ot, Pedro Delgado Otero, Francisco Ot Rincón, Manuel Jiménez Escribano, Alfonso Carmona Palma, Juan Gimber Aguayo, Soledad Cuesta Pintor, Juan Rafael López Delgado. Juan Zafra Palma, Rafael Gálvez Estévez, Araceli Cuesta Pintor, Primitivo Moyano Toledano, Joaquin Martinez Escobar, José Ortiz Reif y José Mata Moral, todos vecinos de La Carolina; José Sevilla Pérez, Rafael Yepes Ramirez, Manuel Rodriguez Cot, Antonio Borrego Morales, Francisco Hermoso Garcia, Juan Ballesteros Cruz, Andrés Ciudad Serrano, Francisco Pineda Cot. Fernando Pineda Cot, Ricardo Borrego Morales. José Castro Sánchez, María Cot Coca, Gabriel Márquez Arranz, Florencia Pineda Cot. Miguel Peña Jiménez, Antonio Rodriguez Cot, José Peña Jimenez y José Castillo Doblas; estos dieciocho, vecinos de Almodóvar del Río. y Antonio Mudarra García, Francisco Soria Carmona y Alejandro Soria Carmona, estos tres vecinos de Guadalcázar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales. y que sean hábiles, comparezcan, lueña. personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el ex-

clarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéudoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

### DAROCA

Don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad que se deba exigir, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, a los siguientes:

Expediente número 228, Julio Pérez Esteban.

Idem 224, Emilio Musolares Blanco.

Idem 225, Guillermo Benué Benedico.

Idem 226, Félix Mora Bruballa. Idem 227, Eugenio Navarro Gar-

Idem 228, Cecilio Palacios Gimeno.

Idem 229, Francisco Royo Sorro.

Idem 230, Antonio Deza Gil. Idem 231, Máximo Pérez Bene-

Idem 232, Florinda Salueña So-

Idem 233, Eusebia Alconchel Salueña.

Idem 234, Juan Alconchel Ausón. Idem 235, Amado Benedico Naval. Idem 236, Gregorio Alconchel Salueña

Idem 237, Angel Pérez Benedico. Idem 238, Aniceto Comín Pérez. Idem 239, Marcos Benedico Navel Idem 240, Guillermo Gracia Rodríguez.

Idem 241, Santos Rodriguez Agustín.

Idem 242, Antonio Rodriguez Agustín.

Idem 243, Feliciano Gil Chama. Idem 244, Serafin Beatove Franés.

Idem 245, Ramón Alconchel Sa-

Idem 246, Pablo Gil Pascual. Idem 247, José Gracia Paesa.

que estimen procedente en el expediente que se instruye para de- dos, hoy en ignorado paradero, to-

dos ellos vecinos de Botorrita, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezcan aquéllos ante este Juzgado y referidos expedientes, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 4.º de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo, correspondiente al dia 20.

Daroca, 22 de noviembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan González.—
El Secretario judicial (ilegible).

# **OLIVENZA**

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido, en funciones de Juez Militar, en providencia dictada con esta fecha, ha mandado se cite a don José Maria Gil Robles, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado o participe el punto donde se encuentre, para poder oirle en declaración en el sumario que se instruye con el número 710 de 1936, sobre incautación en el comercio del industrial de esta Plaza Manuel Rodríguez Alvarez, al ser liberada esta ciudad por las fuerzas del Glorioso Ejército Salvador de España, apercibido de que si no comparece ni facilita datos de donde se encuentre, en el término fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente, que firmo y sello en Olivenza a 16 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Secretario, Eduardo Zoido.

# SOS DEL REY CATOLICO

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de este partido e instructor del expediente número 143, que se dirá.

Hago saber: Por el presente, se cita a Alejandro Sangorrín Baztán, vecino de Castiliscar y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juz-

alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resultas del expediente que se sigue contra el mismo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal = El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón.=El Secretario, Elías Gervás.

### TORRIJOS

Joaquín López Alonso, Nicanor López Cobarrubias, Máximo Pérez Ureña, Angel González Raso, Pedro González Pérez, Maximiliano Alonso García, Claudio Francisco Pérez, Práxedes Garcia López, Enrique Sánchez Rincón. Alvaro Agudo López y Lucio Alonso Nájera, alcalde, concejales y secretario, respectivamente, marxistas del Avuntamiento de Camarena, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", pues así lo tengo acordado en sumario que contra ellos se sigue con el número 16 de 1937, por infidelidad en la custodia de documentos, bajo aperciblmiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policia judicial, procedan a la busca v captura, detención y conducción a la cárcel de este partido de dichos encartados.

Dado en Torrijos a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Leoncio Parra.

# **ANTEQUERA**

Por la presente, que se expide en cumplimiento a lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria que se cumplimenta en este Juzgado de la causa 230 de 1935 por lesiones contra Alonso Durán Ruiz, natural de Casabermeia, hijo de José y de Do-

gado personalmente o por escrito, jo de Villanueva de la Concepción, | =El Juez de Primera Instancia, últimamente en su calle Nueva, 37, oficio del campo, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a dicho penado para que Don Jacinto García Monge y Maren el término de cinco días, contados desde el siguiente a la aparición de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión para extinguir la pena que le ha sido impuesta.

Al mismo tiempo se ruega v eucarga a todas las autoridades y dede la nación procedan a la busca y captura de dicho penado, el que, de ser habido, será puesto a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 29 de noviembre de 1937.-II Año Triunfal.=El Juez de Primera Instancia, Antonio Arjona.

# **CALATAYUD**

Don Jacinto García Monge y Martín. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 661 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Antonio Quiler Axguedes, vecino de Terrer. actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su eposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último inserta en el "Boletin Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días bábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzrado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo anercibimiento que de no comparecer le parará el perivicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatavud, a diez de lores, de 22 años, soltero, vecino de diciembre de mil novecientos esta ciudad, domiciliado en el ane- treinta y siete.—II Año Triunfal.

Jacinto García Monge.-El Secretario, Justo López.

tin, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 662 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Manuel García y García, vecino de Temás agentes de la Policía judicial rrer, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletin Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletin Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, baio apercibimiento que de no comparecer le parará el periuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Garcia Monge.—El Secretario, Juzto López.

# CASTROPOL

Instruído en este Juzgado expediente con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero último, contra Ismael Spárez Fernández y Manuel Martinez García, cuvo paradero se desconoce, fué decretado el embargo de sus bienes y se acordó oirles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan en este Juzgado, personalmente o por escrito, a alegar en su defensa lo que estimen procedente.

Castropol. 26 de noviembre de 1937 II Año Triunfal. El Juez de Primera Instancia, Máximo Cancio.

Imprenta del B. O. del Estado BURGOS